

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0711**

Contrato para la prestación del servicio integral de alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como de mamparas, pendones y banners del "Taller para el desarrollo de la competitividad 2018", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la notaría 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio integral de alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como de mamparas, pendones y banners del "Taller para el desarrollo de la competitividad 2018", solicitado por la Coordinación de Modernización y Competitividad.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062311, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000355339-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de julio de 2018.

I.6.- Con fecha 30 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0711**

**“EL PROVEEDOR”** mediante acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E232-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud.

**I.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 de Tulancingo, Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 495041-1.

**II.2.-** Manuel Alejandro Cossio Deschamps, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 de Tulancingo, Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 495041-1 y, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la creación, implementación, impartición y/o participación de cursos, eventos, simposiums, conferencias, mesas redondas, talleres, ferias, actividades y participaciones en el país y en el extranjero en materia turística, deportiva, publicitaria, cultural, intelectual, artística y de cualquier tipo de actividad lícita, así como para la capacitación y adiestramiento de todo tipo de personas sean físicas o morales, la administración pública centralizada o paraestatal, empresas públicas o privadas, cumpliendo con todas y cada una de las disposiciones legales que rigen nuestro país; comprar, vender, importar, exportar, elaborar, distribuir y maquilar toda clase de materias primas, materiales, productos o servicios para llevar a cabo los procesos industriales tanto a comisión, mediación y consignación mercantil que se relacionen con su objeto social.

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y otros documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0711**

**II.4.- Cuenta con los registros siguientes:**

- Registro Federal de Contribuyentes: **APG130313511.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** [REDACTED]

**II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

**II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".**

**II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Página 3 de 18

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. :



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**P8M0711**

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Manuel M. Ponce número 25, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México; teléfono 63633713, correo electrónico: alejandro.cossio@aa-pgm.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio integral de alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como de mamparas, pendones y banners del "Taller para el desarrollo de la competitividad 2018", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de **\$471,845.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0711**

15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que será validada y firmada por el administrador del presente contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de "EL PROVEEDOR";
- Copia del presente contrato;
- Copia de la fianza de cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0711**

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

**"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P8M0711**

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los mismos, así como en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P8M0711**

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 22 de octubre de 2018. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**“EL PROVEEDOR”** prestará el servicio el día 22 de octubre de 2018, en horario de 08:00 a 22:00 horas.

La fecha estipulada para la prestación del servicio podrá modificarse por eventualidades que pudieran presentarse e impidan la realización del evento. Para lo anterior el administrador del presente contrato deberá notificar a **“EL PROVEEDOR”** con al menos 5 (cinco) días naturales previos a la fecha establecida para informar la nueva fecha del evento sin que esto implique un costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**LUGAR.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en el Teatro Juan Moisés Calleja, con sede en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los diseños institucionales autorizados a considerar para la elaboración e impresión de los bienes descritos en el Anexo Técnico, se entregarán de manera electrónica a **“EL PROVEEDOR”** al día siguiente de la fecha del acta de adjudicación, en las oficinas de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calle Manuel Villalongín 117, segundo piso, ala poniente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código postal 06500, Ciudad de México.

Por tanto **“EL PROVEEDOR”** no estará autorizado para explotar en modo alguno dichos diseños para fines distintos a los expresamente consignados en el presente contrato y sus anexos, por lo que deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que su personal acate estrictamente tal restricción.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por **“EL PROVEEDOR”** como parte integral del servicio y éstos pasarán a ser propiedad de **“EL INSTITUTO”**, salvo el mobiliario, equipo de iluminación y de audio y video.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar previo al inicio del evento, la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, que será el que asista al personal de **“EL INSTITUTO”**.

Media hora antes al inicio del evento, **“EL PROVEEDOR”** deberá haber terminado de instalar lo requerido en el Anexo Técnico, relacionado a montaje para proporcionar la barra de bebidas y canapés, así como el montaje de mamparas, pendones, banners.

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0711**

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte de **"EL PROVEEDOR"** y el administrador del presente contrato para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada del servicio;
- Características y especificaciones del servicio;
- Cantidad requerida del servicio;
- Programa de Entrega;
- Verificación del servicio;
- Plazo de entrega del servicio y programa de entregas;
- Mecanismos requeridos a **"EL PROVEEDOR"** para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-** El administrador del contrato verificará por sí y/o auxiliado por el personal que para tal efecto designe, de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P8M0711**

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0711**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

**a). GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"EL INSTITUTO"** a realizar el canje o reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo contar con el personal técnico capacitado para tal efecto, dentro del plazo de 10 (diez) minutos naturales siguientes contados a partir de la notificación por parte del administrador del presente contrato o de la persona que éste designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a garantizar la calidad de los bienes durante un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, sobre cualquier inconsistencia o deficiencia que presenten los bienes; en este supuesto el administrador del presente contrato deberá notificar/reportar de manera inmediata a **"EL PROVEEDOR"** tal circunstancia, a fin de que la misma sea atendida y subsanada dentro de un plazo máximo de 10 (diez) minutos a partir de haber sido notificada/reportada sustituyendo el o los bienes que correspondan por otro u otros iguales de la misma calidad a los originalmente contratados, sin que ello implique un costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**b). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total adjudicado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

d



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P8M0711**

presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el inciso H), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P8M0711**

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **inciso H)**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Página 13 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P8M0711**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

*[Handwritten signature and initials]*



**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0711**

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0711**

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de la Contadora Pública Natalia Abreu Vela, Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador de Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 17 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

2

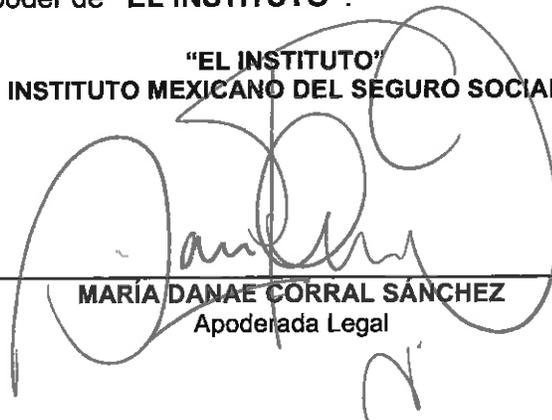


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

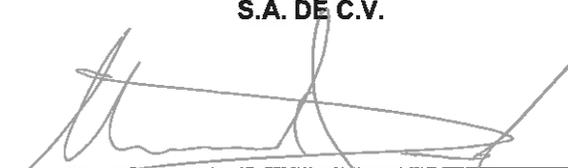
**Contrato Número**  
**P8M0711**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**  
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS,**  
**S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MANUEL ALEJANDRO GOSSIO DESCHAMPS**  
Representante Legal

  
A/LEG/PDA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0711**

## **ANEXO 1**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS



## Anexo 1.- Anexo Técnico.

**ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS E INSTALACIÓN O MONTAJE DE MATERIAL DE APOYO COMO DE MAMPARAS, PENDONES Y BANNERS DEL “TALLER PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD 2018”.**

### DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del servicio integral de alimentos e instalación de material de apoyo mamparas, pendones y banners, para el **“Taller para el Desarrollo de la Competitividad 2018”**, el día 22 de octubre de 2018, en el Teatro Juan Moisés Calleja, con sede en Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

### CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El servicio integral de alimentos e instalación de material de apoyo (mamparas, pendones y banners), para el **“Taller para el Desarrollo de la Competitividad 2018”**, el día 22 de octubre de 2018, considera lo siguiente:

#### Alimentos y bebidas:

- A. **Barra de Bebidas.-** El servicio para 250 personas debe incluir: Vitroleras de aguas frescas con 4 opciones de sabor (Horchata, Jamaica, Limón con Chía y Limón con Pepino), Refrescos sabores surtidos bajos en azúcar, Hielo, Servilletas, Cristalería y Meseros. El servicio de bebidas debe ser charoleado por meseros, en el siguiente horario: de 19:30 a 22:00 hrs.
- B. **Bocadillos.-** (6 salados y 2 dulces por persona), considerando el siguiente horario de servicio: de 19:30 a 22:00 hrs., para 250 personas. Los bocadillos salados deberán ser: Base de hojaldre relleno de tapenade con jamón serrano, bocado de espinacas, bolitas de queso de cabra con nueces y uva, cazuelita de ceviche de arrachera, ensalada Rusa y arándanos y bocadillo japonés de camarón. (gramaje de entre 30 a 55 grms. por pieza); los bocadillos dulces deberán ser: Barquitas de zarzamora con crema de cassis y canastilla de chocolate con menta. (gramaje de entre 30 a 80 grms. por pieza). Todo el servicio debe ser charoleado por meseros.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Mobiliario.**

El servicio solicitado deberá ser considerando el siguiente mobiliario:

CONCEPTO	CANTIDAD
Mesa perquera madera rectangular para 8 personas color chocolate	15
Mesa perquera madera cuadrada para 4 personas, color chocolate	20
Unifila retráctil color negro, con poste cromado <b>(estas se utilizan para delimitar las zonas de las fotografías)</b>	10
Unifila retráctil color negro, con poste cromado <b>(estas se utilizan para delimitar las zonas de las fotografías)</b>	15
Banquito Periquero madera negro acojinado	100

**Arreglos florales:**

CONCEPTO	CANTIDAD
Jardinera de 60 cm de largo <b>(Arreglo para el Pódium)</b>	1
Se colocará un camino lineal de 15 mts. de largo por 25 cm x10. Este será hecho de follaje verde, con base blanca. <b>(este se utiliza para el escenario o para el presidium)</b>	15
Centros de mesas florales <b>(flor de temporada para mesas perqueras)</b>	35

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E232-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Para el servicio de instalación de mamparas, pendones y banners, se requiere:

MONTAJE	CANTIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN. TEATRO JUAN MOISES CALLEJA.
Mampara con impresión en lona front mate tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con dimensiones de 8 metros de anchó x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.	1	Interior del Teatro Juan Moisés Calleja. Paseo de la Reforma 476
Mampara con impresión en lona front mate tipo CANVAS a color a 2,400 DPIS, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 2 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.	1	Interior del Teatro Juan Moisés Calleja. Paseo de la Reforma 476.
Mampara con impresión en lona front mate a color a 2,400 DPIS para cada uno de los diseños específicos, sobre estructura de madera autosustentable con medidas de 4.00 mts de ancho x 3.00 metros de altura, terminado cóncavo de acuerdo al sitio de colocación. Forrada en la parte trasera con tela de color negro y contra peso para estabilidad por metro en la base para evitar movimiento.	5	Lobby del edificio de Paseo de la Reforma 476.
Banners Impresos en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS a una vista del diseño específico del Premio IMSS a la Competitividad (4), Premio ENSAT (4), con medidas de 0.80 centímetros de ancho x 1.80 metros de alto. En display autosustentable.	8	Lobby del edificio de Paseo de la Reforma 476.
Pendones (tipo gallardete) Impresos en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS a una vista del diseño específico del Premio IMSS a la Competitividad, con medidas de 1.00 metro de ancho x 5.00 metros de alto.	2	Lobby del edificio de Paseo de la Reforma 476.
Iluminación para la zona perimetral de las salas 5 y 6 y de manera específica para las 5 mamparas de las fotografías con los premiados. (5 lámparas por mampara en promedio) instaladas entre columnas, y la zona de permanencia de los asistentes, considerar LED de luz blanca de bajo consumo. En las mamparas instalar una lámpara LED de luz blanca, base de aluminio con leds, de bajo consumo, a cada metro de distancia.	1	Lobby del edificio de Paseo de la Reforma 476.
27 mts de barras de luz led ocultas con cajillos de mdf para la mampara central (presidium) y la mampara del podium en el teatro	27	Interior del Teatro Juan Moisés Calleja. Paseo de la Reforma 476.
Carpa de 5x5 para el servicio de la cocina	1	(Explanada Tokyo)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



Los diseños institucionales para los impresos se entregarán de manera electrónica al proveedor adjudicado al día siguiente de la fecha del acta de adjudicación, en la oficina de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calle Manuel Villalongín 117, segundo piso, ala poniente; colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Código postal 06500, Ciudad de México.

### Audio y video:

Equipo de audio con 4 bocinas con tripie, mezcladora de audio y cableado, reproductor de música (coctel)	1
Set de microfónica para orquesta con monitores a piso y cableado audio.	1
Equipo de audio con 4 bocinas con tripie, mezcladora de audio y cableado (sesión premiación)	1
Mics inalámbrico de mano	2
Mics cuello ganso podio	2
Proyector de 7,000 lúmenes	1
Pantalla de 42" a piso tipo monitor	3
Distribuidor de señal HDMI	1
Kramer - escalador de señal	1
Lap top - presentaciones/video	2
CCTV a 2 cámaras FHD, switche, monitor de previo, cableado y grabación con entrega sin edición por medio de link de descarga	1
Técnico audio día previo y evento	3
Técnico de video día previo y evento	2
Camarógrafos (solo evento)	2
Técnico iluminación día previo y evento	3

### Personal de apoyo:

Personal de Limpieza uniformados (4 personas por 12 hrs. de servicio), incluye suministros de limpieza // Suministros para sanitarios debe incluir: papel sanitario, toallas de papel para secado de manos y jabón líquido para el lavado de manos	1
Transportación de equipo, personal de montaje y desmontaje de: audio, video, display, mobiliario y producción	1



**CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO.**

Para el servicio de alimentos se requiere:

CONCEPTO	CANTIDAD
<b>Bocadillos</b>  (6 salados y 2 dulces por persona), considerando el siguiente horario de servicio: de 19:30 a 22:00 hrs., para 250 personas. Los bocadillos salados deberán ser: Base de hojaldre relleno de tapenade con jamón serrano, bocado de espinacas, bolitas de queso de cabra con nueces y uva, cazuelita de ceviche de arrachera, ensalada Rusa y arándanos y bocadillo japonés de camarón. (gramaje de entre 30 a 55 grms. por pieza); los bocadillos dulces deberán ser: Barquitas de zarzamora con crema de casis y canastilla de chocolate con menta. (gramaje de entre 30 a 80 grms. por pieza). Todo el servicio debe ser charoleado por meseros.	250
<b>Barra de Bebidas</b>  El servicio para 250 personas debe incluir: Vitroleras de aguas frescas con 4 opciones de sabor (Horchata, Jamaica, Limón con Chía y Limón con Pepino), Refrescos sabores surtidos bajos en azúcar, Jugos variados, Hielo, Cristalería. El servicio de bebidas debe ser charoleado por meseros, en el siguiente horario: de 19:30 a 22:00 hrs.	250

**Bocadillos.-** (6 salados y 2 dulces por persona), considerando el siguiente horario de servicio: de 19:30 a 22:00 hrs., para 250 personas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Para el servicio de instalación de mamparas, pendones y banners, se requiere:

MONTAJE	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
Mampara Back Presídium	1	22/Oct/2016
Mampara Back Pódium	1	22/Oct/2016
Mampara Premio IMSS a la Competitividad, Distintivo Águila Oro, Distintivo Águila Doble Oro y Distintivo Águila Triple Oro.	5	22/Oct/2016
Banners impresos	8	22/Oct/2016
Pendón tipo gallardete	2	22/Oct/2016
Kit de iluminación completo	4	22/Oct/2016
Audio y vídeo completo	4	22/Oct/2016
Personal de apoyo	4 mínimo	22/Oct/2016

**NOTA:** Los diseños institucionales autorizados a considerar para la elaboración e impresión de los bienes descritos, se entregarán de manera electrónica al proveedor adjudicado al día siguiente de la fecha del acta de adjudicación, en las oficinas de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calle Manuel Villalongín 117,

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E232-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



segundo piso, ala poniente; colonia Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código postal 06500, Ciudad de México.

Por tanto el proveedor no estará autorizado para explotar en modo alguno dichos diseños para fines distintos a los expresamente consignados en este documento, por lo que deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que su personal acate estrictamente tal restricción.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por el proveedor como parte integral del servicio y éstos pasarán a ser propiedad del Instituto, salvo los mobiliario, equipo de iluminación y de audio y video.

### PROGRAMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los productos terminados deberán ser entregados por el proveedor de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento, así como en la fecha y lugares de entrega señalados en este Anexo Técnico.

### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El proveedor presentará dentro de su **proposición técnica**, la descripción amplia y detallada del servicio ofertado conforme a los Términos y Condiciones, misma que deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio o similares.
2. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del contrato o pedido (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados, lo cual podrá ser verificados por el Instituto.
3. Folletos, fotografías de servicios similares a los solicitados a fin de garantizar que el proveedor interesado cuenta con la experiencia en la elaboración de lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
4. Empresa Formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS (registro Patronal).

Julio 2018

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 10 de 41

**Solicitud de Cotización****Nacional Electrónica****Número.- AA-050GYR019-E232-2018****MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Los diseños institucionales para los impresos se entregarán de manera electrónica al proveedor adjudicado al día siguiente de la fecha del acta de adjudicación, en la oficina de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calle Manuel Villalongín 117, segundo piso, ala poniente; colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Código postal 06500, Ciudad de México.

**Audio y video:**

Equipo de audio con 4 bocinas con tripie, mezcladora de audio y cableado, reproductor de música (coctel)	1
Set de microfonía para orquesta con monitores a piso y cableado audio.	1
Equipo de audio con 4 bocinas con tripie, mezcladora de audio y cableado (sesión premiación)	1
Mics inalámbrico de mano	2
Mics cuello ganso podio	2
Proyector de 7,000 lúmenes	1
Pantalla de 42" a piso tipo monitor	3
Distribuidor de señal HDMI	1
Kramer - escalador de señal	1
Lap top - presentaciones/video	2
CCTV a 2 cámaras FHD, switche, monitor de previo, cableado y grabación con entrega sin edición por medio de link de descarga	1
Técnico audio día previo y evento	3
Técnico de video día previo y evento	2
Camarógrafos (solo evento)	2
Técnico iluminación: día previo y evento	3

**Personal de apoyo:**

Personal de Limpieza uniformados (4 personas por 12 hrs. de servicio), incluye suministros de limpieza // Suministros para sanitarios debe incluir: papel sanitario, toallas de papel para secado de manos y jabón líquido para el lavado de manos	1
Transportación de equipo, personal de montaje y desmontaje de: audio, video, display, mobiliario y producción	1

**CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO.**

Para el servicio de alimentos se requiere:

CONCEPTO	CANTIDAD
<p><b>Bocadillos</b></p> <p>(6 salados y 2 dulces por persona), considerando el siguiente horario de servicio: de 19:30 a 22:00 hrs., para 250 personas. Los bocadillos salados deberán ser: Base de hojaldre relleno de tapenade con jamón serrano, bocado de espinacas, bolitas de queso de cabra con nueces y uva, cazuelita de ceviche de arrachera, ensalada Rusa y arándanos y bocadillo japonés de camarón. (gramaje de entre 30 a 55 grms. por pieza); los bocadillos dulces deberán ser: Barquitas de zarzamora con crema de casis y canastilla de chocolate con menta. (gramaje de entre 30 a 80 grms. por pieza). Todo el servicio debe ser charoleado por meseros.</p>	250
<p><b><u>Barra de Bebidas</u></b></p> <p>El servicio para 250 personas debe incluir: Vitroleras de aguas frescas con 4 opciones de sabor (Horchata, Jamaica, Limón con Chía y Limón con Pepino), Refrescos sabores surtidos bajos en azúcar, Jugos variados, Hielo, Cristalería. El servicio de bebidas debe ser charoleado por meseros, en el siguiente horario: de 19:30 a 22:00 hrs.</p>	250

**Bocadillos**.- (6 salados y 2 dulces por persona), considerando el siguiente horario de servicio: de 19:30 a 22:00 hrs., para 250 personas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Para el servicio de instalación de mamparas, pendones y banners, se requiere:

<b>MONTAJE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>
Mampara Back Presídium	1	22/Oct/2016
Mampara Back Pódium	1	22/Oct/2016
Mampara Premio IMSS a la Competitividad, Distintivo Águila Oro, Distintivo Águila Doble Oro y Distintivo Águila Triple Oro.	5	22/Oct/2016
Banners impresos	8	22/Oct/2016
Pendón tipo gallardete	2	22/Oct/2016
Kit de iluminación completo	4	22/Oct/2016
Audio y vídeo completo	4	22/Oct/2016
Personal de apoyo	4 mínimo	22/Oct/2016

**NOTA:** Los diseños institucionales autorizados a considerar para la elaboración e impresión de los bienes descritos, se entregarán de manera electrónica al proveedor adjudicado al día siguiente de la fecha del acta de adjudicación, en las oficinas de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Calle Manuel Villalongín 117, segundo piso, ala poniente; colonia Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código postal 06500, Ciudad de México.

Por tanto el proveedor no estará autorizado para explotar en modo alguno dichos diseños para fines distintos a los expresamente consignados en este documento, por lo que deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que su personal acate estrictamente tal restricción.

Los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por el proveedor como parte integral del servicio y éstos pasarán a ser propiedad del Instituto, salvo los mobiliario, equipo de iluminación y de audio y video.

### CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor se compromete con el Instituto a realizar la prestación del servicio de referencia de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico y este documento, el día 22 de octubre de 2018, en horario de 08:00 a 22:00 horas. Para tal efecto deberá adoptar las previsiones necesarias para que la prestación del servicio se lleve a cabo con oportunidad. (en tiempo y forma)

La fecha estipulada para la prestación del servicio podrá modificarse por eventualidades que pudieran presentarse e impidan la realización del evento. Para lo anterior el Administrador del Contrato deberá notificar al proveedor con al menos 5 días naturales previos a la fecha establecida para informar la nueva fecha del evento sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

### C).- Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes





establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado, y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo

**D). - Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar. (No aplica.)**

**E).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

#### **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.**

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la descripción amplia y detallada del servicio ofertado conforme a estos Términos y Condiciones, misma que deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.



Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio o similares.
2. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del contrato o pedido (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados, lo cual podrá ser verificado por el Instituto.
3. Folletos, fotografías de trabajos similares a los solicitados a fin de garantizar que el proveedor interesado cuenta con la experiencia en la elaboración de lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
4. Empresa Formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS (registro patronal)
5. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.
6. Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato contenido en el Anexo de los Términos y Condiciones.

**F).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

El licitante y/o interesado podrá solicitar visita a las instalaciones donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, previa solicitud por escrito al Administrador del Contrato.

**G).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. (No aplica)**

**H).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**



**PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- I. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme al plazo previsto en el presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

**DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor adjudicado será el responsable de la instalación o montaje de las mamparas Back Presídium y Pódium, mamparas Premio IMSS a la Competitividad, Distintivo Águila Oro, Distintivo Águila Doble Oro y Distintivo Águila Triple Oro, Pendón tipo gallardete, Banner señalizador de ruta.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme a las especificaciones técnicas.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto a diseño y medidas, de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	3.5% (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E232-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, que será al que asista al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) por conducto de la C.P. Natalia Abreu Vela, Titular de la Coordinación de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.	Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de enlace quienes serán los encargados de auxiliar en la operación del evento solicitado en el Anexo Técnico, así como los datos generales de los mismos.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada de conformidad con los Términos y Condiciones.	3.5% (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor adjudicado deberá proporcionar el servicio de canapés y bebidas.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, conformes a las especificaciones técnicas.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto al tipo de canapés solicitados (Salados y dulces), tipo de bebidas, de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	3.5% (tres por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

I). - En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. Se aplicará lo establecido en el inciso H), de los presentes Términos y Condiciones.

J).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El proveedor se obliga ante el Instituto a realizar el canje o reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro del plazo de 10 (diez) minutos naturales siguientes contados a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o de la persona que éste designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para el Instituto.
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. El proveedor se obliga con el Instituto a garantizar la calidad de los bienes durante un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los mismos.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. El proveedor deberá hacerlo de inmediato durante el desarrollo del evento debiendo contar con el personal técnico capacitado para tal efecto, sin que exceda de los 10 (diez) minutos siguientes contados a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o de la persona que éste designe para tal efecto, sin que esto implique costo adicional para el Instituto.

El proveedor se obliga con el Instituto a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, sobre cualquier inconsistencia o deficiencia que presenten los bienes; en este supuesto el Administrador del Contrato deberá notificar/reportar de manera inmediata al proveedor tal circunstancia, a fin de que la misma sea atendida y subsanada dentro de un plazo máximo de 10 (diez) minutos a partir de haber sido notificada/reportada sustituyendo el o los bienes que correspondan por otro u otros iguales de la misma calidad a los originalmente contratados, sin que ello implique un costo adicional para el Instituto.

- Garantía de mano de obra y/o partes. (No aplica)
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (No aplica)
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. (No aplica)
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).



Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

**K).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México: Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de



pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20T RAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6110-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento

para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

**L).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El administrador del Contrato verificará por sí y/o auxiliado por el personal que para tal efecto designe, de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

**M).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. (No aplica para el presente procedimiento.)**

**SIN TEXTO**

1000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0711**

**ANEXO 2**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

## PROPUESTA ECONOMICA

CDMX a 24 de Julio 2018

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Presente:

Formato para la presentación de la Propuesta Económica

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN No. AA-050GYR019-E232-2018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS E INSTALACION DE MATERIAL DE APOYO (MAMPARAS, PENDONES, BANNERS)	SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE APOYO, PARA EL TALLER PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD 2018	1	\$471,845.00	\$471,845.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$471,845.00	\$471,845.00
<b>I.V.A.</b>				\$75,495.20	\$75,495.20
<b>TOTAL</b>				\$547,340.20	\$547,340.20

**Total Propuesta Economica: Quinientos Cuarenta y Siete mil Trescientos Cuarenta pesos 20/100 M. N.**

**Notas:**

La cotización deberá ser presentada en hoja membretada del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y con firma autógrafa del apoderado legal.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y en pesos mexicanos.

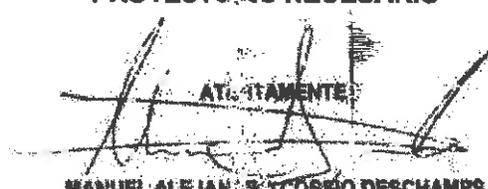
Se deberá expresar el importe total con letra.

Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Ciudad de Mexico a 24 de julio de 2018

### PROTESTO NECESARIO

ATENTAMENTE:

  
MANUEL ALEJANDRO COSÍO DESCHAMPS  
REPRESENTANTE LEGAL

**A&A PROFESSIONAL GROUPS AND MEETINGS**

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG 303313511

Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25. Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100

Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Piso 3 Despacho 4, Leirón Valle, Ciudad de México C.P. 03650

O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 [www.a-a-pgm.com](http://www.a-a-pgm.com)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 1 de 1



SIN TEXTO

**IMSS**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa  
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
 Número AA-050GYR019-E232-2018

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 30 de julio del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E232-2018 para Contratación del servicio integral de alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como de mamparas, pendones y banners del "Taller para el desarrollo de la competitividad 2018" de conformidad con lo siguiente.

**Adjudicación**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E232-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

Ahora bien conforme con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa(n) la(s) proposición(es) del (o los) participante(s) que se enlista(n) a continuación resulta(n) solvente(s) técnicamente, conforme a las razones contenidas en el oficio número 09 E1 61 19B2/0013 del 27 de julio de 2018 signado por la Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas, mismo que se anexa como parte integrante del presente documento.

Núm.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.-	A&A Professional Groups & Meetings, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos económicos, legales, y su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la empresa A&A Professional Groups & Meetings, S.A. de C.V., asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000355339-2018.

El monto adjudicado es por \$471,845.00 (Cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) el monto NO incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al día de la notificación de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 14 de agosto de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Persona moral.
- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
 Número AA-036GYR019-E232-2016

**Persona física:**

Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la CAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la mencionada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número AA-019GYR019-E232-2018

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

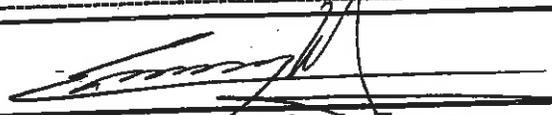
En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 18:00 horas del día de su fecha de inicio, este documento consta de 3 (tres) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 2 (dos) hojas que contienen oficio y dictamen de la evaluación técnica y 1 (una) hoja de la propuesta económica, por lo que la rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, quien interviene en todas y cada una de las hojas que integran el documento.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
---	---

Fin del Documento

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0711**

**ANEXO 3**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 13 de julio de 2018

0032

Oficio 09 E1 61 1900/427

**Contadora Pública**  
**Natalia Abreu Vela**  
Titular de la División de Competitividad  
en Unidades Sociales y Administrativas  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15 inciso a) de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como **Representante Técnico y Administradora del Contrato** que derive del procedimiento para la contratación del servicio integral de alimentos e instalación o montaje de material de apoyo como de mamparas, pendones y banners del "**Taller para el Desarrollo de la Competitividad 2018**".

Sin otro asunto en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
  
**Ing. Antonio Matías López Gómez**  
Titular de la Coordinación de  
Modernización y Competitividad

Acepto la responsabilidad asignada  
  
**C.P. Natalia Abreu Vela**  
Titular de la División de  
Competitividad en Unidades Sociales  
y Administrativas

C.c.p.:

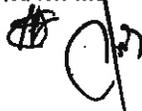
Lic. José María Franco Ponce.- Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional. (\*)

C.P. Natalia Abreu Vela.- Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales y Administrativas. (\*)

Ing. Fernando Roque Olvera Betancourt.- Enlace Administrativo de la Coordinación de Modernización y Competitividad. (\*)

(\*) Se envía por SICGC

AMLG/JMFP/NAV/FMG



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO